

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA. — A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

PARTI OFICIAL.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha de ayer me dice lo siguiente.

Tanto en esta capital, como en las demás del Reino, se disfruta de la tranquilidad mas completa. Los sublevados se dirijen hacia Madrideo y Mora, huyendo la activa persecucion de las tropas leales que se encuentran ya entre Aranjuez y Villasequilla. En el estado de absoluta desmoralizacion que marchan los primeros, es fácil que se destruyan para salvar nuestras fronteras, antes de ser avistados por las fuerzas que los persiguen y en el caso de que esperen la llegada de estas, será segura su derrota. De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los habitantes de la misma. Guadalajara 7 de julio de 1854.—José Maria Jaudenes.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 7 del actual me dice lo siguiente:

La tranquilidad pública continúa sin alteracion en esta capital y las demás del Reino, según los partes recibidos en este día. Las tropas rebeldes siguen en su marcha la direccion indicada en la Real orden circular de ayer, y la division destacada en su persecucion no tardará en darles alcance. De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de julio de 1854.—San Luis, Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Guadalajara 8 de julio de 1854.—José Maria Jaudenes.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, me dice con fecha 4 del actual, de Real orden lo que sigue.

« En vista de la instancia remitida a este Ministerio por el de Fomento, en que D. Manuel Pellico, Inspector del Cuerpo de Ingenieros de minas, en nombre de Mr. Eduardo Bernier, presidente de la sociedad Geológica de Francia, solicita, que en atencion a que en el presente año se propone continuar los estudios geológicos en nuestro país, se produzca la Real orden circular expedida con igual motivo por este Ministerio en 5 de junio de 1851, por la que se dispuso que las autoridades españolas facilitasen a los interesados las correspondientes licencias para uso de armas; la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien acceder a dicha solicitud y mandar que prevenga V. S. a los Alcaldes y demás empleados dependientes de su autoridad que faciliten a dichos sujetos cuantos auxilios puedan necesitar para el mejor desempeño de su cometido.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo a V. S. para los efectos correspondientes »

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de las autoridades a quienes corresponda.—Guadalajara 8 de julio de 1854.—José Maria Jaudenes.

Vigilancia.

Habiendo desaparecido del pueblo de Navalquegi-go una yegua propia de Manuel Serrano de las señas que abajo se expresan en la noche del 25 al 26 de junio próximo pasado, sin saberse su paradero, encargo a los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad en la misma, la busca y detencion de la expresada caballería remitiendola a mi disposicion caso de ser encontrada.—Guadalajara 7 de julio de 1854.—José Maria Jaudenes.

Señas de la yegua.

Alzada seis y media cuartas, pelo rojo, una raya blanca en la frente, despuntada la cola y esquilada como cuatro dedos en el tronco, no tiene hierro ni otra señal artificial.

El Alcalde de Usancos me participa que en la noche del 26 de junio último desapareció de la casa de Bernardo Caballero de la misma vecindad una mula de las señas que á continuación se expresan, en su consecuencia encargo á los Alcaldes y demás agentes de mi autoridad en esta provincia la busca y detencion de dicha caballería, remitiéndola á mi disposicion caso de que se hallase.—Guadalajara 7 de julio de 1854.—José María Jaudenes.

Señas de la mula.

Bastante vieja, pelo negro, seis cuartas y media de alzada, con unos lunares blancos en los costillares, y otro en una paleta, con una cicatriz en el cuello del yugo, herrada de las manos, lleva una cabezada usada de lana con un pedazo de cadena y cordel.

Hállase vacante la plaza de maestro de niños de la villa de Alcolea de las Peñas á la que estan unidos los cargos de Sacristan y Secretario de Ayuntamiento. Constituyen la dotacion de la primera ochocientos reales y las retribuciones de los niños; percibiendo por la Sacristia trescientos y doscientos cuarenta por la Secretaria. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas, francas de porte, al Alcalde del expresado pueblo en el término de un mes, pasado el cual se proveerá.—Guadalajara 7 de julio de 1854.—José María Jaudenes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Con la competente autorizacion se enagenan en pública subasta doscientas cincuenta cargas de carbon, de seis arrobas de peso, que se calcula podran producir las leñas de los montes propios de la Dehesa de esta villa y parajes denominados desde Navafria la Rambla arriba, hasta lo alto de Rebollo gordo, cuya subasta tendra lugar á los treinta dias contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia en las salas consistoriales de esta villa, donde estara de manifiesto el pliego de condiciones de las doce á la una del dia, no admitiéndose postura que no cubra el precio de tres rs. diez y siete mrs. por cada una de las expresadas cargas.—Cobeta 26 de junio de 1854.—El Alcalde, Vicente Tello.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores, la subasta del horno de pan cocer en arrendamiento anunciada en el Boletin oficial de 1 dia 5 de junio de este año núm. 76, la Corporacion municipal ha acordado se anuncie el segundo remate que ha de verificarse á los diez dias de su insercion en el Boletin oficial de la provincia, de once á doce de su mañana en las Salas consistoriales bajo el pliego de condiciones que se manifestará.—Renera y julio 6 de 1854.—Andrés Fernandez.

La Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante: su dotacion consiste en setecientos reales vellon, pagados del presupuesto municipal. Y para cumplir con lo dispuesto en Real Decreto de 19 de octubre de 1853, se anuncia en el Boletin oficial por tres veces durante el espacio de un mes. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al Alcalde dentro del término de un mes, el que transcurrido se proveerá.—Teleguana y julio 1.º de 1854.—El Alcalde, Juan de la Cruz.

Con superior permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, se saca á pública subasta en arrendamiento la casa-posada pública de los propios de la villa de Auñon por cuatro años que dieron principio en 24 de junio último y finalizan en igual dia del año de 1858, cuyo remate tendra lugar á los treinta dias contados desde el siguiente á la insercion de este anuncio en el boletin oficial, desde las diez de su mañana hasta las doce de la misma en la sala de sesiones bajo el tipo de 8251 rs. vn. que se han ofrecido por dicha renta en los cuatro años, y demás condiciones que consten en el expediente que se publicarán.

Por Real orden de 5 de abril último se ha dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) autorizar á este Ayuntamiento para la corta y carboneo de la mitad de las leñas existentes en el cuartel de monte de sus propios Casa-vieja de canuto bajo de roble y encina, graduada cada arroba de las 9500 que se calcula puede producir á 65 mrs. El remate tendra lugar en estas casas de Ayuntamiento desde las tres en adelante de su tarde á los treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, bajo el pliego de condiciones que estara de manifiesto en el acto, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad en que esté tasada cada arroba. El Olivar 27 de junio de 1854.—El Alcalde, Evaristo Garcia. Por mandado de su merced, Modesto de Mateo, Secretario.

Habiéndose anulado por el Sr. Gobernador de esta provincia el remate que se celebró en este pueblo el 17 de marzo último de la enagenacion de tres fanegas de terreno en el sitio de los laderones, perteneciente al comun de vecinos de este pueblo, se anuncia nueva subasta por término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, cuyo acto tendra lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento desde las diez de su mañana en adelante, donde se tendra el pliego de condiciones de manifiesto para inteligencia de los licitadores. Gascuña 1.º de julio de 1854.—El Alcalde, Tomás Rillopez.—P. A. D. A —Matias Perez, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

AGRICULTURA.

(Véase el núm. 81.)

S. V.

Recoleccion de la simiente.

Entre los cardos de hoja mas ancha y de mayor altura se apartarán algunos pies para semilla. Deben abrigarse para que no hagan impresion en ellos los hielos del invierno; y lo mejor es aporcarlos hasta cierta altura, reservando las demás partes de la plantas con basura. Llegado el mes de marzo se descubrirán, para que se acostumbren al aire libre; labrando la tierra al rededor de los golpes, para beneficio suyo, y mezclándole al mismo tiempo algun poco de basura, bien podrida. A esto, y á regar á menudo en tiempo de mucho calor, se reduce al cultivo que conviene á las plantas destinadas á este fin. Cuando las alcahofas que han dado la flor se ponen descoloridas y como marchitadas: se cortan del tallo, y se dejan secar en algun paraje sombrío: donde acabarán de nutrirse, y sazonzarse las simientes. Deshaciendo las cabezas, se guarda la simiente que se conserva apta para reproducirse por cuatro ó seis años. Como no se desprende fácilmente la simiente de sus receptáculos, se podria dejar en ellos aun despues de madura, sin peligro de que se desgrane; á no ser por el riesgo de que los pájaros la destruyan. Suelen destinar algunos hortelanos un número determinado de plantas de cardo para simiente; y las dejan dar

por algunos años, pretendiendo que cuanto mas
veja es la planta, tanto mas excelente es la semi-
lla para las siembras sucesivas.

§. VI.

Usos económicos y medicinales.

Las pencas y hojas del cardo, despues de cu-
radas, son las que se comen, aderezadas en ensa-
ladas crudas, ya solas o mezcladas con otras. Tam-
bien se comen, cocidas de varios modos. Es co-
mida naturalmente sana. El cardo sirve tambien
para dar forraje a los caballos, que lo apetecen
mucho.

§. VII.

Modo de forzar ó adelantar artificialmente el cardo.

No me ocuparé en este tratado en dar la des-
cripcion por extenso del cultivo forzado de esta planta
porque ademas de las impertinencias que exige,
frustran a menudo los cuidados y trabajos emple-
dos. Esta práctica solamente es útil en los paises
del Norte: pero en España se malograrian las mas
de las siembras, porque espigarian antes de poder
ser útiles para poderse aprovechar. Las siembras se
ejecutan en aquellos paises en cajoneras de basura
caliente, desde primeros de enero, remitiendolas cada
tres o cuatro semanas. En estas cajoneras se fo-
menta un calor artificial muy seguido, para ade-
lantar su vegetacion: y en llegando a un tamaño
en que puedan ya servir, se aporcan en la misma
cajonera, y se van cortando para el gasto. La aten-
cion principal es el mantener siempre la cajonera
con humedad bastante para que no se espiguen las
plantas.

Es una vulgaridad decir que los cardos nacen
sin espinas si a la simiente le quebrantan la punta
al sembrarla; aunque lo digan Creencio y Paladio,
y los apoye nuestro Herrera. Lo mismo que el remo-
jarla en aguas aromaticas para darles su olor, y la
colocacion de la simiente para que sean grandes y
tiernos.

Del cultivo de las Judias.

Toda especie de judia requiere una tierra fres-
ca, ligera, sustanciosa, bien estercolada, y se pue-
den sembrar dos y tres años consecutivos en un mis-
mo campo. Cuando el año correspondo a los cuila-
dos del cultivador, su cosecha riende mucho mas que
la del mejor trigo. Esta asercion parecerá exage-
rada; pero no lo es, pues la experiencia anual de-
muestra su realidad en muchas partes. Nuevos en-
sayos harán acaso aprecible esta cultivo en las demas
provincias cuando llegue a ser bien conocido. Es
necesario pues considerar bajo dos puntos de vista
diferentes el cultivo de las judias o en las huertas ó
en granje.

Ya hemos dicho que las judias son originarias, ó
de América ó de la India, y como son plantas her-
báceas, deben forzosamente perecer al menor hielo
que experimenten; porque en su pais nativo no los
hay, y aunque los hubiese, la provida naturaleza ha
dado por la ley a estas judias, que germinen y he-
chen tallos luego que el calor de la atmosfera lle-
ga a cierto grado; y las plantas nuevas no tienen

ya que temer los frios tardios que las harian pere-
cer. La misma ley está establecida para toda espe-
cie de plantas cuando vegetan en su pais nativo; pe-
ro solo subsiste en parte cuando las trasladan a un
cielo extraño y a un clima diferente. El grado de ca-
lor de la atmosfera, que anima la vegetacion de la
judia y desarrolla su germen, tanto en la China co-
mo en la América, es el mismo en Europa, pero
con la diferencia de que en aquellos climas remo-
tos no siente los efectos de las heladas tardias como
en Europa, y de que allí comienza a vegetar a fines
de su invierno; y en Europa tiene que esperar a
fines del suyo, época muy diferente de la primera.
En su pais nativo sigue la estacion, y en Europa
tiene que conformarse con la que encuentra. De es-
ta contrariedad resulta que si no la siembran muy
temprano, hay el riesgo de no ver madurar la judia
en pie, lo cual se advierte particularmente en la ju-
dia de España, sobre todo en las provincias del nor-
te; pero si los calores sobrevienen con mucha fuer-
za y arrebatan la vegetacion de la judia, florece mal,
su yema se deseca, y ofrece en su interior una sa-
mi la mezuquina, mal formada, y casi incapaz de re-
producirse. Estas consideraciones indican al obser-
vador cual debe ser la época de la siembra de las
judias, y prescriben en general su cultivo. No se pue-
de fijar definitivamente tal ó cual mes para la siem-
bra, porque esta regla ocasionaria muchos abusos,
a menos que se estableciese para cierto y determi-
nado pais; pero la hay segura para un cultivador
inteligente, y es la época en que casi se pueda te-
ner seguridad de que no helará mas en el pais. Se
me objetarán sin duda las funestas y tardias heladas
de la primavera, pero estas son excepciones de la re-
gla general, y por fortuna, son raros estos casos,
ya que el observador mas hábil no los puede preveer.
Hablamos pues de los años comunes, y no de los que
asolan los campos. Las judias se deben sembrar quan-
do ya no se temen las heladas, porque asi tendran
en las provincias del norte tiempo de madurar, y
en las del mediodia no estarán expuestas a que las
sorprendan los calores fuertes, casi tan funestos co-
mo las heladas. Pasemos de estas generalidades a la
práctica.

SECCION PRIMERA.

Del cultivo de las judias en las huertas.

Los aficionados, los propietarios industrioses, ó
sino fin los cultivadores que sacan un provecho pro-
porcionado a sus gastos y trabajos en la venta de
las judias primeras ó tempranas, pueden adelantar
esta estacion de la siembra, sirviéndose de camas
cubiertas con cajones ó con campanas de vidrio.
Por estos medios dispendiosos adelantan el orden de
las estaciones, y trasplantan sus judias al raso cuando
los demas comienzan a sembrarlas; disfrutando asi
de ellas mucho antes y por mas tiempo.

Hay dos métodos de sembrarlas en estas camas,
uno cargandolas con seis u ocho pulgadas de tierra bien
estercolada, ó enterrando en la superficie de esta ca-
ma los tiestos en que siembran las judias. Este se-
gundo método es mejor que el primero; porque la
trasplatacion retarda los progresos de la planta, y
en esta operacion perecen muchas, como es fácil de
ver. No sucede asi con los tiestos, pues regandolos
un dia antes, la tierra se aprieta contra las raices,
y al volverlos boca abajo con cuidado, se desprecia

toda la tierra juntamente con la planta y las raíces, y se coloca inmediatamente todo en la hoya abierta de antemano, y de esta manera no hay ningún riesgo, ni la judía siente la mudanza de sitio.

Cómo la estación no sea absolutamente contraria y rigurosa, no se debe esperar á que las plantas vegeten mucho en los tiestos, ni á que las raíces entapicen todo su interior, porque sienten mucho la opresión, y si no se riegan mucho y con frecuencia, no encuentran las raíces sustancia para alimentar los tallos, y las hojas entonces se ponen amarillas, anunciando la debilidad general y la falta de alimento. Los riegos frecuentes pallan el mal, pero no lo curan; y así lo mejor será anticipar la trasplantación, y si la necesidad lo exige, cubrir con campanas ó con pajones ó esteras las plantas recién trasplantadas.

En cada tiesto se pondrán de tres á cuatro semillas cuando más; y aun dos serian bastantes, pues prevalecerian mejor.

Si hay buenos abrigos, formados con paredes ó con esteras, conviene emplearlos para las trasplantaciones, y la judía padecerá menos en la mudanza de sitio. Si se han sembrado las judías temprano, no se tardará mucho en sacar el premio de los cuidados que se ha tenido con ellas: rara vez se conservan estas judías para comerlas secas, y no conviene conservar ningún pie para simiente, á menos que se presente en el mejor estado de perfección.

Me parece sin embargo que este es el método que se ha seguido para lograr poco á poco establecer las especies jardineras tempranas, que se perpetúan ya hoy si no las descuidan. En efecto, estas especies no difieren de las tardías ni en la flor ni en el fruto: ó por lo menos esta diferencia es tan corta, que no presenta lo que se llama un carácter botánico.

Si no hay proporcion de campanas, cajones de vidrios ni esteras, y no obstante se quieren tener judías tempranas, se pueden sembrar al pie de los abrigos, cubriéndolas durante la noche y en los dias de mucho frío con paja larga.

Si estuviese barato el estiércol de las cuadras y establos, que es muy bueno para camas, no habría que dudar, sería mejor sembrar en tiestos y camas; pero cuando un carro mediano de este estiércol cuesta 12 reales, necesitándose tres carros para hacer uno de estiércol bien consumido, no hay ninguna proporcion entre los gastos y el producto, si la libra de judías tempranas no se vende á mas de 8 ó 10 cuartos. Así pues, el que no sea muy rico, es una locura que piense en esto y sería mejor que emplease el estiércol en las tierras.

Sin embargo si se quiere á poca costa coger judías tempranas, es necesario buscar un buen abrigo, tener tiestos de barro sin vidriar, pero pintados de negro al óleo; porque estos absorberán infinitamente mas calor que los tiestos comunes, y mucho mas que los vidriados, por su superficie lisa y reluciente, que refleja el calor. Además de esto, una corta porcion de tierra se calienta mas pronto que una grande; y un poco de paja larga extendida encima de estos tiestos al ponerse el sol, impedirá en parte que se desprenda el calor durante la noche.

Los cultivadores que no tengan tanta prisa por coger judías tempranas, lograrán una cosecha perfecta, porque las legumbres serán mejores.

(Se continuará.)

Pildoras Holloway. — Remedio supremo para purificar la sangre y para el reestablecimiento de la salud. — Muchas personas de robusta constitucion, padecen por la aglomeracion de la sangre á la cabeza, frecuentes entorpecimientos en los miembros, pesadez soñolencia, que proceden del mal estado de la sangre; y no es raro en semejantes casos sentir desarreglo de estómago, y poco ó ningun apetito. Las personas que se hallen en esta situacion deben apelar á las pildoras Holloway. Miles de individuos que han sido declarados incurables por los facultativos, han sido completamente restablecidos por el uso de estas pildoras, vigorizando de nuevo su constitucion y restaurándolas á su antiguo estado de salud y de animacion.

Anuncio.

En la Redaccion del Boletín oficial, se hallan de venta recibos en blanco para el anticipo reintegrable, á 24 reales el millar y sueltos á 3 rs. el ciento.

EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES!!!

PILDORAS HOLLOWAY.

¡A los habitantes de la España!

Con el mas profundo reconocimiento me dirijo á vosotros para manifestaros mi gratitud por la inmensa proteccion con que por donde quiera habeis acogido mis medicamentos. Y no quiero dejar pasar esta ocasion sin aprovecharla para proclamar que ellos han sido expresamente compuestos y adecuados á vuestro clima, á vuestras constituciones, á vuestras costumbres, á vuestro modo de vivir; á cuanto puede tener relacion con vuestra existencia. En todas partes mis pildoras y mi unguento se han conquistado la mas alta reputacion; y muy particularmente en España, en cuyo pais son aplicados estos remedios en los primeros hospitales, recetados por los mas eminentes facultativos. Por su eficacia curativa han merecido de S. M. C. la Reina, una Real orden fechada en Madrid el 4 de diciembre de 1852, publicada en la Gaceta del 17, favoreciendo por la disminucion de derechos su entrada y su uso en todos los dominios españoles.

Londres.

TOMAS HOLLOWAY.

PURIFICACION DE LA SANGRE

cura de las afecciones biliosas y del higado.

Los habitantes de la España sufren continuamente de afecciones de higado y de estómago, y muy pocos consiguen libertarse de su fatal influencia. De aquí proviene que las vidas no son largas en esos paises.

El bello sexo, tal vez el mas bello del mundo, pierde allí mas pronto que en otros climas una gran parte de sus atractivos mientras que usando las Pildoras Holloway, no solo se evita este mal, sino que se siente brotar la vida dulce y suavemente, como en esas plantas afortunadas de tan hermosos climas, que viven en una perpétua primavera.

Estas pildoras influyen favorablemente en el estado de nuestra salud y en la duracion de nuestra vida; y no titubeo en asegurar, que la salud y la vida pueden ser prolongadas hasta mas allá de los terminos ordinarios, si se hace uso de las pildoras Holloway conforme á las instrucciones impresas en español, que acompañan á cada caja.

Estas maravillosas pildoras curan infaliblemente todas las afecciones del higado, del estómago, los ataques de bilis, y libertan, y vigorizan las constituciones débiles y delicadas.

Son un remedio efficacísimo y muy especial para las enfermedades siguientes.

Accidentes epilépticos.	Ictericia.
Ama.	Indigestiones.
Calenturas de toda especie.	Inflamaciones.
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa.	Irregularidades de la menstruacion.
Dolores de Cabeza.	Jaqueca.
Disenteria.	Lumbagos de toda especie.
Enfermedades del higado.	Lumbago ó mal de riñones.
Enfermedades Venéreas.	Manchas en el cutis.
Erisipelas.	Obstrucciones.
Hidropesia.	Sintomas secundarios.
	Tisis ó consuncion pulmonar.

Se venden en el establecimiento del profesor Holloway, Londres, Strand, 244, y en Nueva York; así como tambien en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de las cajas es de 7 reales; 18 reales; 28 reales; y cada una va acompañada de una instruccion impresa en español, que explica á manera de hacer uso de estas pildoras.

Comprando en gran cantidad se encontrará una considerable rebaja en el precio.

Guadalajara Imprenta de Ruiz y Sobrinos.